CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, Enero 14 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Calle 44 A Número 55 – 44

El suscrito Jonny Herley Ocampo Sánchez, identificado con la C.C. 71.290.323 de Itagui, en nombre de Casa Hogar Ser Feliz, de acuerdo con las reglas que se estipulan para la contratación directa en caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el contrato y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad Y Convivencia, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia, para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
13. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Dirección: Carrera 47 # 63 - 36 Prado Centro
Telefono: 3223063
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

Proponente: Casa Hogar Ser Feliz Nit: 901081761-1
Correo electrónico: direccion@casahogarserfeliz.com
Dirección: Carrera 47 Nro. 63-36 Teléfono: 3223063 - 3017157979
Nombre Representante Legal del proponente: Jonny Herley Ocampo Sánchez
Dirección: Carrera 47 Nro. 63-36 Teléfono: 3223063 - 3017157979
Documento de identificación: 71.290.323 de Itagui



Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 14 días del mes de Enero de 2022



Jonny Herley Ocampo Sánchez
C.C 71.290.323 de Itagui

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Dirección: Carrera 47 # 63 - 36 Prado Centro
Telefono: 3223063
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito Jonny Herley Ocampo Sánchez, identificado con la C.C. 71.290323 en mi calidad de Representante Legal de Casa Hogar Ser Feliz, manifiesto en mi nombre y en nombre de Casa Hogar Ser Feliz que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 14 días del mes de Enero de 2022



Jonny Herley Ocampo Sánchez
C.C. 71.290.323 de Itagui
Representante legal
Casa Hogar Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Dirección: Carrera 47 # 63 - 36 Prado Centro
Telefono: 3223063
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



CASA HOGAR

Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

PROPUESTA PARA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA"*

PRESENTADO A:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ELABORADO POR:

CASA HOGAR SER FELIZ

NIT: 901081761-1

REPRESENTANTE LEGAL

JONNY OCAMPO SÁNCHEZ

MEDELLÍN, 14 ENERO DEL 2022

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

1. PRESENTACIÓN DE CASA HOGAR SER FELIZ

1.1 Reseña de Casa Hogar Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz nace como un proyecto en respuesta a necesidades sociales actuales y para atender de manera integral a población vulnerada frente a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal.

Entidad que abrió sus puertas al público el día 11 de julio de 2017, reconocida como una entidad que atiende y asiste de manera transitoria a personas vulneradas en sus derechos fundamentales de manera integral.

La labor de Casa Hogar Ser Feliz es un acumulado de acciones dirigidas a instituciones y a la sociedad que buscan la reflexión y el cambio en la que el individuo, o individuos, que la producen establecen una posición crítica o de cambio.

Casa Hogar Ser Feliz, además cuenta con los recursos estructurales necesarios y el equipo técnico idóneo para enfrentar retos de esta índole que, por su naturaleza, son únicos en sus particularidades, necesidades y desafíos.

Conocimientos amplios sobre abordaje emocional, familias, grupos, normativa vigente, leyes, son algunos de los aspectos que se fortalecen en el entorno de Casa Hogar Ser Feliz.

Ponemos a su disposición nuestra experticia, experiencia y aprendizajes, queremos ser un vehículo para lograr la meta de tan importantes protocolos que busca proteger a los ciudadanos que activan rutas para preservar las vidas, queremos ser parte del medio y el fin de las unidades de reacción inmediata y del empoderamiento de los habitantes la estrategia para preservar vidas.

Casa Hogar Ser Feliz, cuenta con 2 sedes, una ubicadas dentro de la Ciudad.

1.2 Planta física

2 Sedes:

* 1 Sede

Con 600 m2 distribuida cómodamente en tres niveles, 17 habitaciones que garantizan comodidad, dotadas de ventilador, televisor, conexión a cable, closeth y excelente iluminación.

- 10 baños: cada uno con: Sanitario, ducha y tapete antideslizante

- Patio de ropas por cada nivel, zona para lavado de menaje, zona de lavado para utensilios de cocina. (Casa Hogar cuenta con 1 lavadora y 1 Lavadora-Secadora)

- Espacio para el almacenamiento de alimentos y menajes de cama.

- Cocina integral higiénica equipada para preparar alimentos en cantidades suficientes.

-El espacio físico muestra condiciones de salubridad, está bien construido además de una infra estructura que permite la seguridad de los usuarios.

- 20 cámaras de seguridad para las áreas sociales y externas con una cobertura 24/30

- Alarmas de seguridad.

-Pólizas de responsabilidad

-Actualmente no se conoce amenazas presentes en la zona.

* 2 Sede

Con 500 m2 distribuida cómodamente en tres niveles, 26 habitaciones que garantizan comodidad, dotadas de ventilador, espejo, televisor, conexión a cable, closeth y excelente iluminación y baño con: Sanitario, ducha, lavamanos y tapete antideslizante.

- 4 baños sociales para visitas y personal administrativo

- Patio de ropas, zona para lavado de menaje, zona de lavado para utensilios de cocina. (Casa Hogar cuenta con 2 Lavadora-Secadora)

- Espacio para el almacenamiento de alimentos y menajes de cama.

- Cocina integral higiénica equipada para preparar alimentos en cantidades suficientes.

- El espacio físico muestra condiciones de salubridad, está bien construido además de una infra estructura que permite la seguridad de los usuarios.

- 16 cámaras de seguridad para las áreas sociales y externas con una cobertura 24/30

- Alarmas de seguridad.

- Pólizas de responsabilidad

- Actualmente no se conoce amenazas presentes en la zona.

1.2 EQUIPO DE TRABAJO VINCULADO A CASA HOGAR

Director general

Uno, Su función es la gestión, planificación y ejecución de estrategias para lograr una atención óptima.

Coordinadores de bienestar

Cuatro, que garantizan la atención integral y el bienestar de todos los usuarios.

Asesor Jurídico

Activación de Rutas, acompañamiento a los diferentes procesos con los Usuarios Alojados según programa.

Contador

Procesar, codificar y contabilizar los diferentes movimientos financieros.

Servicios generales (aseo-cocina)

Cuatro manipuladoras de alimentos para la preparación de alimentos y realizar las funciones de aseo y limpieza.

Apoyo logístico

Cuatro, que apoyan las diferentes labores diarias, acompañamiento diurno y nocturno.

Nutricionista

Experto en alimentación, nutrición y dietética, con capacidad para intervenir en la alimentación de una persona o grupo.

Camarera

Dos, que permitirá que la sede del sector estadio, tenga la opción de una atención tipo hotel para garantizar una atención diferente según Programa que lo requiera.

Profesional del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST

Uno, con alta experiencia en Salud Ocupacional (Ingeniera)

2. CASA HOGAR SER FELIZ COMO ALIADO

Desde su puesta en marcha Casa Hogar Ser Feliz, promueve valores como el respeto, la libertad, la justicia, la tolerancia, la equidad, la Integridad, la confianza, entre otros que responden a sus objetivos misionales.

MISION

Casa Hogar Ser Feliz, es una sociedad creada para acoger y atender de forma integral a personas con especial vulnerabilidad en cuanto a la Vida, integridad, Libertad y Seguridad Personal, brindando condiciones de alojamiento, alimentación y atención nutricional, con el respeto y el amor que es inherente al ser humano.

VISION

En 2022 seremos una entidad altamente reconocida local y nacionalmente en atención y asistencia de población vulnerable desde un enfoque de Protección de los Derechos Humanos

Objetivo principal:

- Brindar asistencia y acompañamiento a las personas que lleguen a Casa Hogar Ser Feliz , como parte del proceso de restablecimiento de las áreas familiar ,psicológica, emocional y jurídica.

Objetivos Específicos

- Implementar planes y acciones encaminadas a garantizar la buena prestación del servicio.
- Cubrir las necesidades básicas de las personas que llegan a la casa hogar como parte esencial del proceso.
- Incidir a partir de las buenas prácticas durante la estancia para que se conviertan en prácticas constantes.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN ALGUNOS DE NUESTROS ALIADOS EN PROGRAMAS DE HOSPEDAJE, ALIMMENTACIÓN, KIT DE ASEO BÁSICO E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

ALGUNOS CONVENIOS EN ACCIÓN

•Empresa para la Seguridad Urbana -ESU - (Programa para la atención a personas que están siendo valoradas por el programa de la Fiscalía y atención a Defensores y Defensoras de la Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellin y Alcaldía de Bello)

•Cruz Roja Colombiana - ACNUR (Atención a la Población con necesidad de protección internacional.

•Secretaria de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín Prevención de Delitos Contra la Vida)

*Colegio Mayor de Antioquía (Atención a Defensores y Defensoras de la Alcaldia de Medellin)
*Consejo Danes DRC (Atención a a la población con necesidad de protección internalcional)

NOTA: Algunos programas que asiste Casa Hogar; como operador, lo ejecuta a través de unos convenios que se tiene con un grupo hotelero ubicado en Medellín.

ALGUNOS CONVENIOS YA EJECUTADOS…

*Colegio Mayor de Antioquía (Administración del Fondo de Emergencia para la población Víctima del Conflicto armado - Unidad de Víctimas)

*Corporación Ayuda Humanitaria (Atención a la población con necesidad de Protección Internacional.

*Empresa AKTIVA, prestadores del servicio año 2019 Atención en Alojamiento, Alimentación, Kits de aseo básico y acompañamiento Profesional para Victimas de Trata de Personas.

•Subsecretaria de Derechos Humanos:
Unidad de Víctimas y Corporación Forjando Futuro.

3. PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO

3.1 Introducción

Reconocer las problemáticas de una ciudad y en medio de las pluralidades de una persona, debe ser un asunto que permita ir más allá de emprender un plan, consiste en hacerle frente desde diferentes perspectivas proporcionando soluciones o alternativas a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, CASA HOGAR SER FELIZ, se presenta como un instrumento de gestión con la intención de colaborar para llevar a cabo las metas y objetivos propuestos por diferentes entes que consideran la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal desde nuevos ambientes de aprendizaje y que se muestra como una alternativa para la participación de los actores en la sociedad.

3.2 Metodología

Casa Hogar Ser Feliz pretende articularse de manera activa desde el saber y el hacer ya que esto se conecta a la solución del problema y a las necesidades actuales.

A su vez, el proceso propuesto se sale del formato de simplemente albergar, guardar, resguardar, se complementa con una estrategia de acompañamiento que propone el intercambio de saberes y de acciones a partir de la interdisciplinariedad de personas e instituciones.

Casa Hogar Ser Feliz propone una metodología de participación activa donde las personas que ingresan son complementadas con formación e información en contenidos Psico-sociales, familiares, manejo de emociones, acompañamiento jurídico y legal con el fin de hacer de este proceso un objeto de superación.

3.2.1 Fases Metodológicas

Este tipo de acciones hace necesario el diseño de herramientas o procesos que permiten comprender la percepción y la realidad de las personas, por lo que se contemplan unas fases estándar de contacto que permitan la comprensión y las acciones para la situación particular.

Es entonces, como se plantean las siguientes fases metodológicas: Contacto diferencial, diagnóstico general, preparación, seguimiento y acompañamiento, donde todas guardan estrecha relación, con el fin de establecer un adecuado acercamiento a las situaciones complejas.

3.2.1.1 Contacto diferencial

Comprensión de la dinámica de las acciones , las situaciones y sus relaciones. Es una forma de evidenciar desde ambas partes la importancia que tiene cada persona, cada acción y cada situación. En este sentido, lo que se llevó a cabo para hacer parte del programa y donde se busca generar acciones, asesorías y una articulación a políticas públicas existentes.

Significa además, abrir una puerta de acompañamiento para estimar posibles acercamientos con la institucionalidad.

3.2.1.2 Diagnóstico general

Generar un flujo de información específica y general con el fin de intencionar la transitoriedad por Casa Hogar Ser Feliz que permita responder a necesidades especiales detectadas en el Contacto Diferencial.

Además, generar datos que no afecten la integridad y la seguridad de los alojados, pero que si suministre información a las instituciones y redes de apoyo con el fin de ampliar, crear y promover la atención.

3.2.1.3 Preparación-ubicación

Articulación con las normatividades, socialización de procesos, determinación de acciones que se desarrollan para la sana convivencia dentro y fuera durante la permanencia.

Condiciones de alojamiento, contempla el uso de los diferentes elementos como sábanas, toallas de cuerpo, cobijas, almohadas, entre otros.

Condiciones de uso de los elementos complementarios ubicados dentro de cada habitación y de los distribuidos por los espacios para el disfrute.

Suministro de Alimentación integral y balanceada básica: desayuno, almuerzo, cena.

Suministro de Kit de aseo: crema dental, cepillo de dientes, papel higiénico, desodorante, shampoo, toallas higiénicas, pañal para niños o adultos (en caso de

que sea necesario o solicitado) jabón de baño, máquina de afeitar, teteros, crema antipañalitis (en caso de que sea necesario o solicitado) , jabón para lavar y sus políticas de uso.

3.2.1.4 Seguimiento y Acompañamiento

Estrategia que permite apoyar de manera intencionada a los usuarios a partir de sus necesidades específicas.

La estrategia de acompañamiento se hila a acciones que muestren esparcimiento y juego, se realizan actividades extramurales de complementariedad en los procesos de integración a los usuarios, a este proceso siempre se vincula el ESMAD con transporte.

3.3 Línea que apoyarán la propuesta

Los servicios de Casa Hogar Ser Feliz se centran en la Seguridad y en el fortalecimiento de la proyección social, entendiendo que lo que se quiere lograr con esta propuesta es propiciar un espacio de socialización donde cada usuario que ingrese encuentre un ambiente seguro y puedan sentirse como en casa.

El fortalecimiento de la proyección social se lleva a cabo a través de jornadas de interacción propiciadas y dirigidas por instituciones como el INDER, PROFAMILIA, SENA, buscando fortalecer en los usuarios el sentido de contribución de cada uno como integrante de la sociedad, el desarrollo de habilidades comunicativas y el aprendizaje que se potencia a parir de situaciones propias del contexto.

4. ENTIDADES DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 INDER

Objetivo: Generar procesos de interacción social para fortalecer la inclusión social y participación ciudadana retomando estrategias de intervención y atención exitosas.

Cuenta con un profesor tiempo completo de lunes a Viernes para que hacer el acompañamiento a la población, Casa Hogar Ser Feliz cuenta con un espacio espacio para el desarrollo de las actividades.

Actividades:

- Elaboración de Manualidades.
- Actividad Física para los Usuarios.
- Mini torneo de Futbolito.
- Sopa de Letras Sobre Los Derechos y Deberes
- Reflexión Sobre los deberes y derechos
- Bingos
- Torneos
- Celebraciones fechas Especiales
- Aeróbicos
- Talleres de expresión corporal por medio de rondas infantiles
- Salidas pedagógicas
- Actividades de libre escogencia

4.2 UNIVERSIDAD UNAD

Objetivo: Vincular a estudiantes de últimos semestres en el campo de Psicología para realizar acompañamiento a los usuarios.

4.3 UNIVERSIDAD CLARETIANA

Objetivo: Vincular a estudiantes de últimos semestres en el campo de Trabajo Social para realizar acompañamiento a los usuarios.

4.4 SENA

Se ofrece capacitación por medio del Sena a los usuarios, buscando brindar formación ocupacional a poblaciones en situación de vulnerabilidad y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, con el fin de mejorar sus niveles de empleabilidad promoviendo su inserción laboral o motivando en ellos la capacidad emprendedora .

4.5 PROFAMILIA

Objetivo: Asesoría en salud sexual y salud reproductiva que ofrece servicios médicos, educación.

4.6 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA y DDHH y SECRETARIA DE SALUD

Objetivo: Fortalecer los procesos del buen vivir en familia a partir de la participación y la responsabilidad familiar.

4.7 PROGRAMA NUTRICIONAL

- Plan de saneamiento basico
- Control de plagas, insectos y roedores cada tres meses a cargo de FUMIGAX S.A.
- Programa del manejo integral de residuos sólidos y líquidos.
- Personas que manipulan los alimentos certificados
- Ciclo de menú ajustado a las especificaciones técnicas o en su defecto que garantice el cubrimiento de los requerimientos de calorías y nutrientes por grupo de edad, según la resolución 3803 de 2016: “Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana”
- La Casa- Hogar cuenta con un ciclo de menú de 21 días, el cual se ofrece de lunes a domingo y contempla 5 comidas diarias, en su orden, desayuno, media-mañana, almuerzo, algo, comida y merienda.
- El tamaño de las porciones de los alimentos programado y ofrecido en el ciclo de menú corresponde a referido en la lista de intercambio, elaborada por el Grupo de Consumo de Alimentos de la Universidad de Antioquia en el año 2015 ISBN 958-655-832-0.
- En cada menú se especifica la preparación ofrecida, la desagregación de los ingredientes y gramajes de cada uno de los alimentos que las conforman.
- Especificaciones técnicas para la compra de alimentos que garanticen la calidad de la materia prima
- Valoración nutricional para personas que por sus patologías o vulnerabilidad lo requieran. Previa valoración individual se ajustará la alimentación a las necesidades particulares de la persona, si así lo requiriera según criterio profesional.
- Tamizaje nutricional.
- Educación nutricional individual y grupal.
- Programa de capacitación continua para manipuladores.
- Programa de mantenimiento de equipos.

- Programa de control de la calidad de los alimentos preparados y servidos en la Casa-Hogar: formatos de verificación (temperatura, recibo de materia prima, menú, limpieza y desinfección) y muestras testigo de los alimentos servidos. Se dispone de equipo para la preparación y verificación de la producción.
- Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 (ANEXA)

4.7.1 PLANES DE SANEAMIENTO BASICOS:

4.7.1.1 PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DE AGUA

OBJETIVO GENERAL: Disponer de un plan de respuestas ante un corte de agua en Casa Hogar Ser Feliz.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Atender a los usuarios afectados por el evento indicado, mientras se normaliza la situación de emergencia.

Comunicar a los usuarios de las medidas que se tomaran si se presentará el evento.

MEDIDAS A SEGUIR

Se comunicará a los usuarios del evento y de cómo se ofrecerán las comidas mientras pasa éste.

Se mantendrán 2 Botellones de Agua para preparar la alimentación y realizar su debida desinfección, si fuera necesario se comprarían por caja menor bolsa o botellones de agua adicionales.

La alimentación se entregaría en desechables (se mantendrá un stock de 30 unidades de cada elemento donde se sirve), si fuera necesario se pedirían adicionales al proveedor quien tiene la posibilidad de atendernos la solicitud en menos de 2 horas por la ubicación cercana del centro.

4.7.1.2 PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

INTRODUCCIÓN

El manejo y control de los residuos sólidos es de vital importancia para la industria alimentaria, ya que no solo aporta a la protección del medio ambiente, sino que soporta las Buenas Prácticas de Manufactura necesarias para la realización del producto.

En **CASA HOGAR SER FELIZ**, el manejo adecuado de los residuos sólidos trae consigo varios beneficios: aporta al cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales sobre la conservación del medio ambiente y prolonga la vida útil del relleno sanitario de la ciudad, mejora la apariencia y condiciones de infraestructura, despierta en el personal de la organización cultura y compromiso por la optimización de los recursos y conservación del medio ambiente.

- **DEFINICIONES.**

Residuo sólido o basura:

Es todo objeto, sustancia o elemento en estado sólido, resultante de la actividad económica, social o simplemente vegetativa que deja de ser útil, funcional o estético para quien lo genera. Se considera residuo como tal hasta su transformación en materia prima de otro proceso industrial.

Residuo Líquido:

Es todo objeto, sustancia o elemento en estado líquido, resultante de la actividad productiva que deja de ser útil, funcional o estético para quien lo genera. Se considera residuo como tal hasta su transformación en materia prima de otro proceso industrial.

Caneca:

Recipiente en el que se depositan temporalmente los desechos sólidos generados.

Recolección:

Acción de recoger y trasladar desechos generados al equipo destinado a transportarlos a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento a los sitios de disposición final.

Reciclaje:

Es el proceso por el cual un residuo susceptible de ser aprovechado es incorporado como materia prima o insumo de un nuevo proceso de producción de bienes de consumo semejantes o diferentes al residuo sólido original pero constituido por el

mismo tipo de material.

CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Residuos no peligrosos:

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana o el medio ambiente.

Los residuos no peligrosos se clasifican en:

Biodegradables

Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

Reciclables

Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.

Inertes

Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.

Ordinarios o comunes

Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

EN CASA HOGAR SER FELIZ SE CONTARA CON LOS SIGUIENTES RECIPIENTES

COLOR CANECA	MATERIALES A DEPOSITAR
VERDE	Envolturas de alimentos, servilletas sucias ,residuos de barrido restos de vajillas
GRIS	Cartón, papel, revistas, periódicos.
CREMA	Para los residuos de alimentos, cascaras de huevo, de frutas y vegetales no contaminados, restos de comida antes y después de la preparación, residuos líquidos.
AZUL	Desechables, plásticos, envases no retornables, bolsas pláticas.

MONITOREO Y VERIFICACIÓN. De acuerdo a la frecuencia establecida se verifican las actividades de recolección y manejo de los desechos, igualmente el buen manejo de las zonas de separación y almacenamiento de las basuras.

Se debe verificar que los recipientes posean las tapas y estén siempre cerrados para evitar olores o atracción de plagas, igualmente que posean bolsas y estas estén en buen estado.

El encargado del servicio verifica que no se observe en los puestos de trabajo desechos acumulados.

Se verifica la disposición de las basuras en las canecas y el tipo de basura de acuerdo al color y el estado de las canecas y que las bolsas estén cerradas y sin goteos.

Los residuos orgánicos son recogidos 3 veces por semana (M,J,S) por la empresa GDA autorizada, que genera certificado de utilización para compostaje.
Los demás residuos son recogidos 2 veces al día llevados al cuarto final de residuos. (Emvarias recoge martes y jueves)

DOCUMENTOS REFERENCIA

Formato control de residuos sólidos.

4.7.1.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA

1. OBJETIVO
Garantizar el adecuado suministro de agua potable para ejecutar todas las actividades asociadas al procesamiento de alimentos

2. ALCANCE
Aplica al agua utilizada en todos los procesos industriales para la elaboración de alimentos, específicamente para las actividades de limpieza, desinfección, procesamiento de alimentos y servicios generales.

3. FUENTE DEL AGUA
La captación de agua en la empresa se realiza directamente de la red de distribución doméstica de las Empresas Públicas de Medellín (EPM), la cual es llevada cada uno de los puntos.
El caudal proporcionado por las Empresas Públicas de Medellín (EPM) es aproximadamente de 0.0185 litros/seg.

4. SISTEMA DE POTABILIZACIÓN
El agua utilizada en la empresa es distribuida por la red del servicio doméstico de las Empresas Públicas de Medellín (EPM). De acuerdo con esto, el sistema de potabilización utilizado en la empresa es el que elabora EPM en el agua que distribuye

5. USOS DEL AGUA
Aguas de proceso: Lavado, desinfección en los procesos de recibo, almacenamiento, producción, distribución, servicio y aseo

6. VIGILANCIA y CONTROL
Se hace a través del formato “REGISTRO DE CLORO RESIDUAL Y PH DEL AGUA POTABLE”
Inicialmente (durante el primer mes) se vigila diariamente y a diferentes horas. Cuando ya se observe que el sistema es seguro se hace un (1) día activo a la semana en horas de producción
Las concentraciones establecidas para el cloro libre o residual están en el rango de **0,3 a 2,0 ppm ò 0,3 a 0,5 mg/L**

Los niveles de normalidad del pH están entre **6,5 – 9,0 unidades**, según lo expresa la normatividad Colombiana (Resolución 2115 de junio 22 de 2007)

7. MONITOREO Y VERIFICACIÓN

Al realizar la lectura de Cloro Residual, los niveles se deben encontrar entre **0,3 a 2,0 ppm** y el pH entre **6,5 – 9,0 unidades**

Dos (2) veces al año, se controla, mediante una prueba de laboratorio realizada en un establecimiento confiable y acreditado, los valores fisicoquímicos y microbiológicos del agua suministrada

8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

AGUA POTABLE: Agua de condiciones fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para consumo humano, doméstico e industrial, de acuerdo con la normatividad dada por un organismo regulador.

PROCESO DE POTABILIZACIÓN: Procedimiento al que se somete el agua, cualquiera sea la fuente, para adecuarla a las condiciones de consumo humano, doméstico e industrial.

CLORO RESIDUAL: Cloro disponible después de reacción de los iones de cloro con la materia orgánica y los metales de agua; este cloro actúa como bacteriostático. Cantidad de cloro en exceso que se deja en el agua para protegerla de una posible contaminación posterior.

Indicador de la acidez de una sustancia, determinado por el número de iones libres de hidrógeno (H+) en una sustancia

9. RESPONSABLE

El Administrador es el responsable de hacer el monitoreo y la verificación

10. REGISTRO

CONTROL DE PH Y CLORO

CASA HOGAR Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

1.-OBJETIVO. Establecer los procedimientos de control y erradicación de plagas en CASA HOGAR SER FELIZ, logrando un ambiente libre de insectos y roedores, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las locaciones y de los procesos, y por ende obteniendo un producto más seguro e inocuo para nuestros consumidores.

2.-ALCANCE: Aplica a las áreas de elaboración y alrededores.

3.-DEFINICIONES:

- **INFESTACIÓN:** Es la presencia y multiplicación de plagas que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o materias primas.
- **DESINFESTACIÓN:** Es el tratamiento físico, químico y/o biológico aplicado a las áreas componentes de la empresa y sus alrededores, para la eliminación de las plagas que pudieran encontrarse.
- **PLAGA:** Conjunto de organismos vivos que pueden causar una infestación o daño en productos y sobre todo alimentos.

4. CONTENIDO
4.1 RESPONSABLES

Parte operativa y técnica

4.2. OPERADOR EXTERNO

FUMIGACIONES INDUSTRIALES

CON UN CONTRATO DE FUMIGACION CADA TRES MESES Y EN CASO DE INFESTACION O PRESENCIA DE ALGUN ROEDOR O INFESTACION ASISTENCIA TECNICA INMEDIATA.

5. CONTENIDO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1		Se realiza el seguimiento de las condiciones de infestación de la planta en el formato establecido.	COORDINADORA
2	NO SI		
3		Se comunica al operador externo y se establece la fecha de erradicación, se informa a todo el personal de la actividad a realizarse.	/ COORDINADORA
4		Se ejecuta la labor, con el acompañamiento de un funcionario de la empresa.	OPERADOR EXTERNO
5		Se evalúa la actividad una semana después midiendo el nivel de infestación de la planta y alrededores.	COORDINADORA
6		Se aplica desinfectante (Anexo2) por medio de aspersión o derrame de acuerdo al caso sobre la superficie del equipo o área	OPERADOR EXTERNO
7			

6. Registros DE CALIDAD

NOMBRE	RECOLECCIÓN
FORMATO VERIFICACION PRESENCIA DE PLAGAS	COORDINADOR

CASA HOGAR Ser Feliz

5. EXPERIENCIA

CASA HOGAR SER FELIZ, cuenta con un equipo interdisciplinario de una amplia experiencia en la atención a población vulnerable a partir de un enfoque diferencial que se basa en el reconocimiento de posiciones y condiciones, a través del cual se hace acompañamiento, orientación y asesoría Psicosocial.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones y situaciones amenazantes que se presentan en nuestra sociedad, CASA HOGAR SER FELIZ, desarrolla una estrategia de atención integral con la población a través de articulaciones interinstitucionales en los cuales participan facultades de Psicología, desarrollo familiar, jurídica entre otras, igualmente se unen instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de acompañar y satisfacer las necesidades más apremiantes de nuestra población.

Los coordinadores de la estrategia cuenta con la experiencia profesional en lo Jurídico y en lo Psicosocial en atención a la población vulnerable con un amplio recorrido en el sector público y privado en materia de prevención y protección de violación de Derechos Humanos, quien además se ha desarrollado cada una de las rutas de atención existentes en la ciudad de Medellín, con el fin de brindar una atención integral evitando de esta manera el turismo interinstitucional a nuestra población.

Nota: Algunos programas de atención Psicosocial y lúdico-recreativo que cuenta Casa Hogar, no ha sido posible su intervención de manera presencial por la emergencia sanitaria que tiene el país debido a la pandemia mundial del covid-19.

5.1 Las Rutas de las cuales se tiene conocimiento.

* **Víctima del Conflicto Armado, según ley 1148**

-Hechos victimizantes:

Homicidio

Desaparición Forzada

Secuestro

Delitos contra la libertad e integridad sexual.

Desplazamiento Forzado

Lesiones Personales

Reclutamiento Forzado

Abandono o Despojo de Predio

Amenazas

Minas Antipersonas.

* **Protección y Asistencia a Víctimas, testigos e intervinientes y/o informante de la Fiscalía.**

* **Ruta de atención a la población Migrante.**

CASA HOGAR
Ser Feliz

6. PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ALOJAMIENTO		
DESCRIPCIÓN		**COSTO**
Alojamiento, Alimentacion y Kits de aseo de Primera necesidad para todo tipo de Población.		**$ 108.000 Incluyendo IVA (Por persona/Día)**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
DESAYUNO		
MEDIA MAÑANA		
ALMUERZO		
MEDIA TARDE		
CENA		
KIT DE ASEO SUMINISTRADO POR CASA HOGAR SER FELIZ DURANTE EL TIEMPO DE ALOJAMIENTO SE GARANTIZARA:		
ELEMENTOS	**PRESENTACIÓN**	
Papel Higiénico doble hoja	Dispensador	
Shampú	Dispensador	
Acondicionador	Dispensador	
Cepillo de dientes	1 Unidad	
Crema dental	1 Unidad	
Jabón Manos y Cuerpo	Dispensador	
Jabon para Recién Nacidos	1 Unidad	
Desodorante hombre y/o mujer	1 Unidad	
Talcos para pies	1 tarro grande	
Máquinas de afeitar para mujer	1 Unidad doble Hoja	

Máquinas de afeitar para hombre	1 Unidad doble Hoja	
Toallas Higiénicas	1 Paquete por 10 unidades	
Jabón Azul de Barra	1 Jabón 300 gr	
Pañitos Humedos (bebes y niños)	1 paquete por 100 Unidades	En caso de aplicar
Crema antipañalitis (bebes y niños)	1 tubo 12 gr	En caso de
Pañales (bebes y niños)		En caso de
Botiquin adultos	Acetaminofen en pastillas y en jarabe, Isodine, Alcohol,	Según necesidad
Botiquin niños	Acetaminofen en jarabe, Isodine, Alcohol,	Según necesidad
Leche especial para Niños menores de 1 año	Nan Y/o Nestogeno 800	En caso de aplicar
APOYO LOGÍSTICO		
ACTIVIDADES		
HOSPEDAJE (2 SEDES)		DIA
43 habitaciones con puerta y ventanas		N/A
40 baños algunos dentro de las habitaciones		N/A
Lavado de ropa		Diario
Monitoreo 36 Camaras Zonas Comunes con capacidad de		Diario
Acompañamiento Policial del Cuadrante de la Zona		Diario
Servicio de Television, WI-FI, Ventilador, baño y Closeth en Cada		Diario
Sabanas, Almohadas, Protector de Colchon, Cobijas, toallas.		N/A
Medicamentos según requerimiento del Usuario y Formula.		A necesidad

Servicio de Transporte: Salud, tramites jurídicos, Personales.		A necesidad
Banco de Ropa: Adultos y Niños		A necesidad
Todo tipo de Materiales de papeleria y de articulos para Actividades.		Según Día/ motivo a
Celebraciones en Fiestas especiales.		Según Día/ motivo a
ACOMPAÑAMIENTO		
Director		DIARIO
4 Coordinadoras		DIARIO
4 Apoyo Logistico		DIARIO
2 Camarera		DIARIO
1 Asesor Jurídico		DIARIO
1 Nutricionista		DIARIO
1 Contadora		DIARIO
1 Psicologo		2 veces a la semana
4 Manipuladoras de Alimento		DIARIO
1 Profesor del INDER		2 veces a la semana
1 Educador del SENA		1 vez por semana
1 Ingeniera a cargo del programa del SG-SST		1 vez a la semana
ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, SALUD Y BELLEZA		
Servicio de Peluquería y Manicure		1 vez al mes
Reuniones y talleres Reflexivos		1 vez al mes
Eucaristia		1 vez al mes

Casa Hogar Ser Feliz

Nota: Casa Hogar Ser Feliz, tiene un convenio con un grupo hotelero donde en caso fortuito se podrá atender desde allí a la población que remita la secretaria de seguridad. La tarifa de cobro se hace por persona día independiente de la hora de ingreso y egreso, por lo que no se podrá estar dependiendo de la modalidad hotelera del check in-check out; dada la circunstancia de ingresos/egresos del cual es sujeto el programa Prevención de Delitos Contra la Vida, por lo que estos se podría dar en cualquier momento que se presente la emergencia.

Cabe anotar que los diferentes programas sociales que operan desde albergues u hogares de paso manejan la misma modalidad de contratación por la especificidad de los programas (Se cobra por día, por cupo/persona)

* En el marco de los programas que se desarrollan en los hogares de paso y/o albergues donde se hace un acompañamiento de manera integral a cada uno de los integrantes del grupo familiar, en cuanto a sus derechos a la salud, alimentación especifica (Leche para Bebes), identidad, acompañamiento en las rutas de atención, acompañamiento psicosocial en el marco de la contención en el manejo de crisis, angustias, estrés, entre otros; por lo anterior y por muchas otras circunstancias de vulnerabilidad que se presentan en el desarrollo de la atención a las familias, es que se cobra por persona y no por un servicio de alojamiento “hotelero”

Costos de Transporte Intermunicipal

Trasteo Dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (A Demanda del beneficiario del programa y del contratante) ver adjunto además:

Especificación de los Servicios

Los precios relacionados incluyen costo por 1 vehículo de acuerdo al área a ubicar en cada vehículo, Domingos y Festivos tendrían el sobre costo del 35% sobre el valor del transporte.

En caso de requerir mayor distancia caminando al camión o pisos más altos, se ajustará el precio. Incluye vehículo tipo furgón provisto con mantas de algodón para proteger los muebles, personal de cargue y descargue proporcional a la capacidad del vehículo, reubicación de muebles en destino, arme y desarme de camas y comedor. No incluye empaque ni manipulaciones especiales de elementos sobredimensionados por fachadas, balcones, vacíos o escaleras.

Trasteo básico:

*Dos cuartos completos con cama semidoble y mesas auxiliares *Dos televisores de 40 pulgadas
*Nevera
*Lavadora
*Secadora
*Dos sofás
*Comedor completo con sillas para 6 puestos
*Ocho cajas para artículos misceláneos

El trasteo se realiza en un vehículo de hasta 30 metros cúbicos (m3) que lleva a un conductor y tres auxiliares. Ellos se encargan de todo el desarme, transporte y armado de los elementos a transportar. Es decir, que llegan a la casa o apartamento, guardan todo en el camión y luego lo arman en el lugar de destino. Dentro del vehículo, todo va protegido por mantas de algodón que evitan daños. Todo el proceso tarda entre 4-5 horas dependiendo de la cantidad de elementos a transportar y el tráfico de la ciudad.

Servicios Especiales: La mayoría de los centros de mudanza ofrecen la opción especial para las personas que, en nuestro caso, tienen dificultades para ingresar al territorio, de empacarle todas sus pertenencias. La idea consiste en el desmontaje o desinstalación completa del menaje doméstico, de oficinas y enseres que se encuentren en lugar de residencia de las personas extraídas de los barrios, y su total montaje o reinstalación en el lugar de destino, bajo las recomendaciones, necesidades y orientaciones específicas que se entreguen. El precio de este servicio depende de la cantidad de objetos que se desee empacar, y distancia entre otros. No se considera el trasteo de otros elementos que estén por fuera del lugar de residencia de las personas.

El servicio valor del trasteo completo incluye el 1% del avalúo del seguro que ya depende de los elementos y el valor que transporte. La mudanza tarda un día hábil incluido un espacio del personal para descansar. Se puede seguir su trasteo a través de un dispositivo GPS y asimismo puede comunicarse con el celular del conductor a cualquier momento.

Según el tipo de trasteo, se puede utilizar:

*Acarreo Liviano, Vehículo Tipo Camioneta. Para Transportar Cosas Como Una Nevera, Camas Enceres En General.

*Furgoneta, Tipo Camioneta Furgón. Para Mudanza Pequeña.
*Furgón 2.8 Ton Medio. Capacidad 4 Toneladas De Peso. Características Vehículo tipo Camión. Capacidad De Espacio: Media

* Trasteo Grande. Capacidad 7.5 Toneladas De Peso. Características Vehículo Tipo Camión Alto. Capacidad De Espacio: Alta.

Los costos del servicio de trasteo se podrán ajustar, según el volumen de elementos a transportar, distancias, condiciones del acarreo, tomado como referencia para el ajuste la siguiente tabla.

- **Suministro de los servicios de mudanza dentro del Área Metropolitana:**

El servicio se prestará toda la semana, incluyendo domingos y festivos, dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que incluye un vehículo con una capacidad directamente proporcional y adecuada a la necesidad de la mudanza, provisto con mantas de algodón para proteger los muebles, personal de cargue y descargue proporcional a la capacidad del vehículo, reubicación de muebles en destino, arme y desarme de camas y comedor de acuerdo al área a ubicar en cada vehículo.

En casos especiales donde se tienen dificultades para ingresar al territorio, se ofrecerá el servicio de empaque de las pertenencias de la mudanza básica, con el desmontaje o desinstalación del menaje doméstico, de oficinas, y su montaje o reinstalación en el lugar de destino.

Una vez se presente este tipo de requerimiento entregara a la supervisión del contrato tres (03) cotizaciones para seleccionar la mejor opción

- **Suministro de Tiquetes terrestres a cualquier lugar del país:**

El suministro de tiquetes terrestres se prestará a cualquier lugar del país, salvo para territorios insulares; puede ser individual o colectivo.

La empresa que suministre el tiquete cumplirá con la normativa para el transporte terrestre de pasajeros.

NOTA: Para los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga (Trasteo de enseres) se establece un diez por ciento (10%) adicional sobre el valor total del (los) tiquete(s) y/o mudanza(s), valor que se reconocerá al contratista durante la ejecución del contrato y cuya sumatoria se le ha de aplicar el IVA, previa verificación y aprobación del supervisor.

7. ENTIDADES QUE NOS VIGILAN

- Ministerio Público:

Personería de Medellín y Procuraduría

- Secretaría de Salud

8. LICENCIAS-PROTOCOLOS

- Licencia sanitaria servicio de hospedaje

Concepto: FAVORABLE CONDICIONADO
Fecha: Septiembre 25 de 2018

- Licencia sanitaria servicio de alimentación

Concepto: FAVORABLE
Fecha: Septiembre 25 de 2018

- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

- Convenio con Gestión y Desarrollo Ambiental -GDA; Empresa que adelanta toda la gestión integral de residuos biodegradables con certificaciones mensuales de aprovechamiento y huella de carbono

9. DECLARATORIA DE TERRITORIO DE PAZ

Medellín, fue declarada un territorio de paz gracias a las diferentes acciones que se adelantan para proteger la Vida y los derechos humanos de los ciudadanos.

Mas de 60 organizaciones de derechos humanos reconocieron la labor de la administración municipal en la lucha por la convivencia en el territorio, esto permitió declarar a Medellín como un territorio de paz.

La Alcaldía de Medellín, en su búsqueda por tener espacios de sana convivencia y respeto se une a la celebración mundial declarando 20 Lugares emblemáticos de la Ciudad como territorios de Paz.

Declarando un espacio como Casa Hogar Ser Feliz, es comprometerse a liderar acciones que protejan los derechos humanos, generando ambientes de sana convivencia y utilizando los diferentes mecanismos de resolución de conflictos.

El día 12 de Septiembre se realizó dicha actividad, hizo presencia el Doctor CARLOS ARCILA; Sub-secretarío de Derechos Humanos, y un EDIL

10. ACLARACIONES

En caso de llegar a un acuerdo, conjuntamente se definirán las demás condiciones que no están incluidas en esta propuesta.

La información contenida en la presente propuesta es confidencial y se entrega exclusivamente con la finalidad de responder a la solicitud de cotización por parte de la Secretaria de Seguridad y Convivencia de la Alcaldia de Medellin y no podrá ser usada o divulgada con una finalidad diferente.

La propuesta es de propiedad de Casa Hogar Ser Feliz por lo tanto no podrá reproducirse, comunicarse en forma pública, transformarse, importarse, distribuirse, o realizar cualquier otra forma de explotación conocida o por conocer.

Casa Hogar cuenta con un Manual de Convivencia revisado y avalado por Ministerio Público

Vigencia de la oferta 30 días.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sede 1





CASA HOGAR
Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia





Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia





Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia





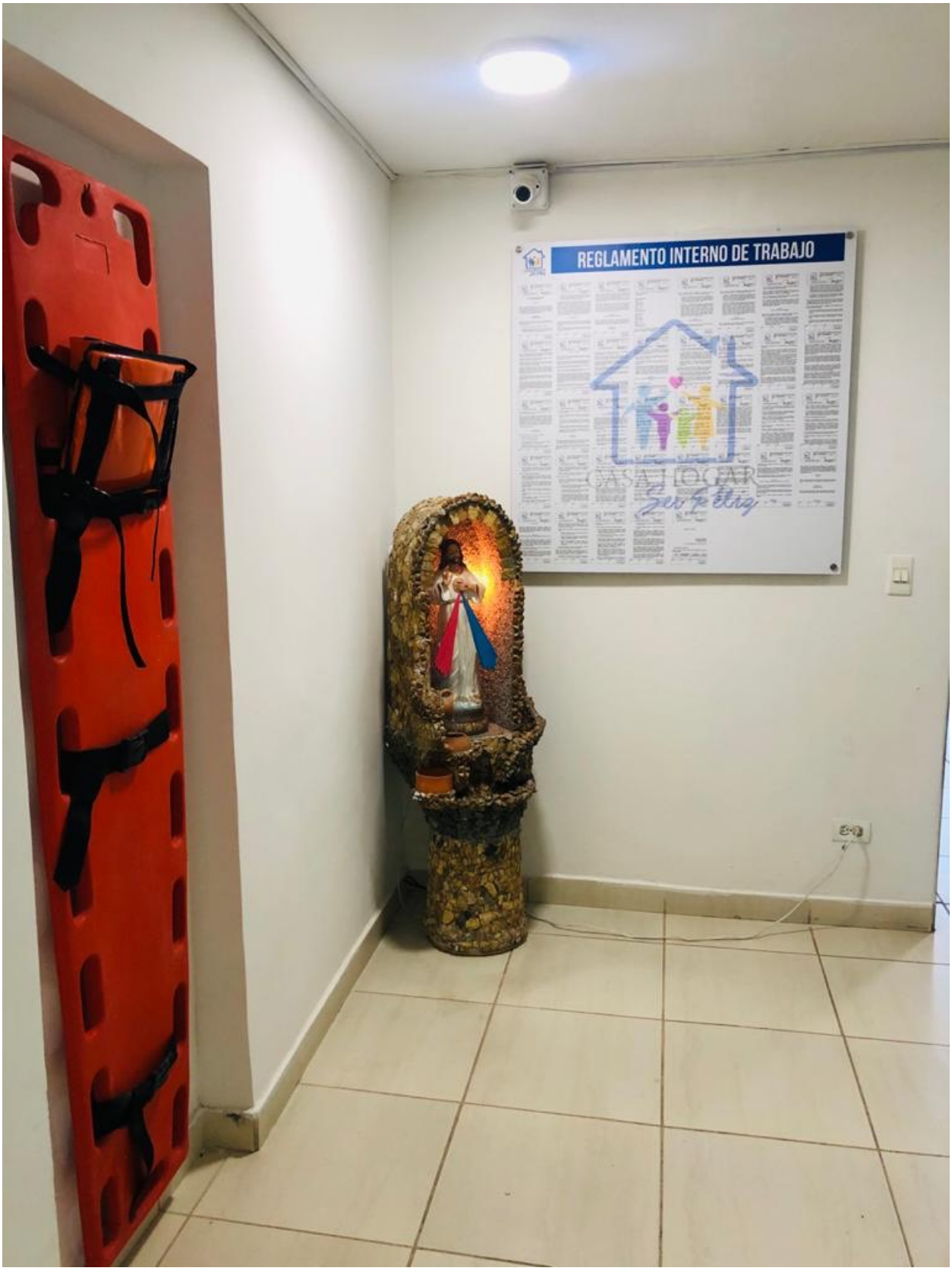
Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

FOTOS SEDE 2



CASA HOGAR
Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

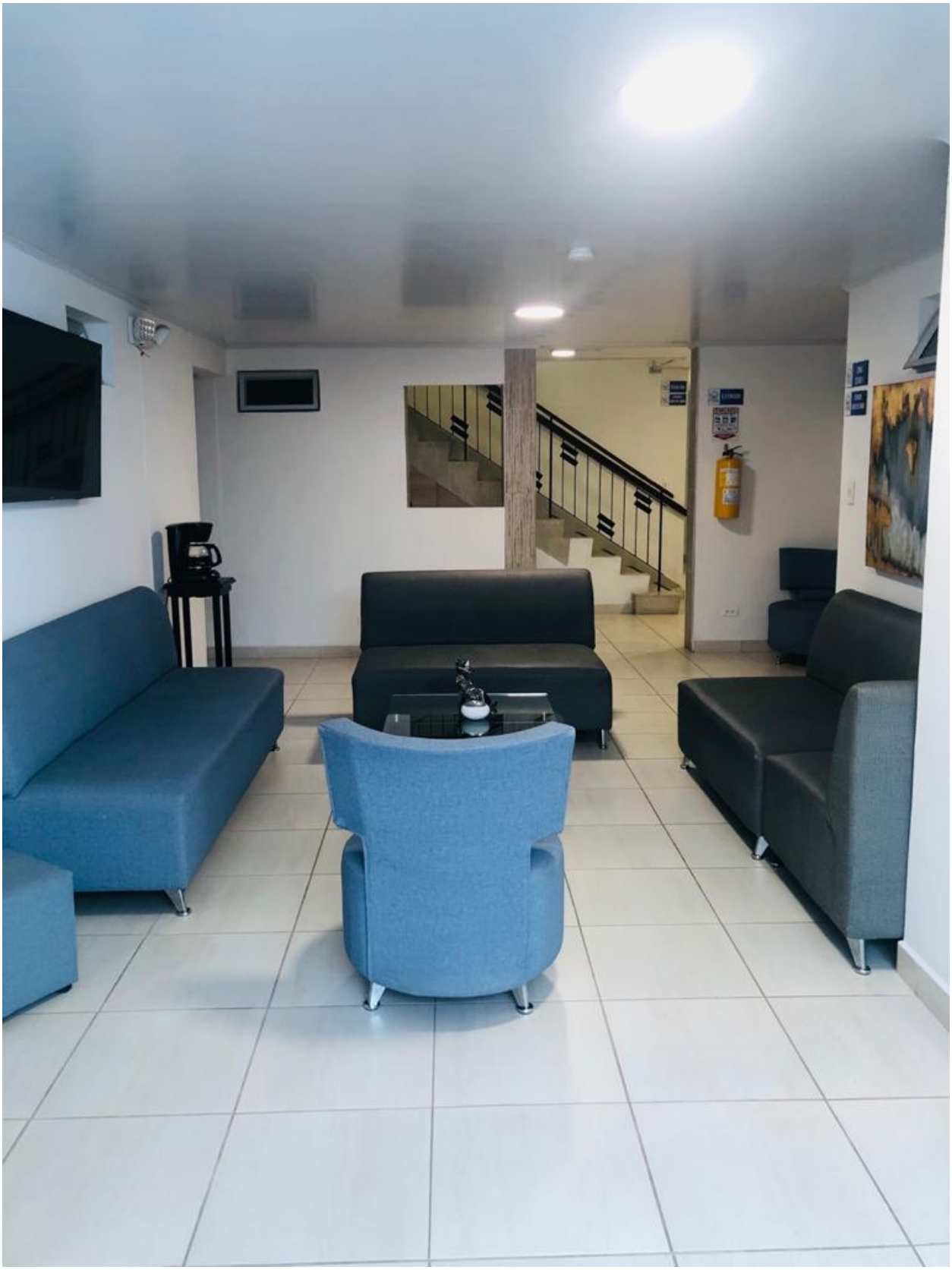


CASA HOGAR
Ser Feliz

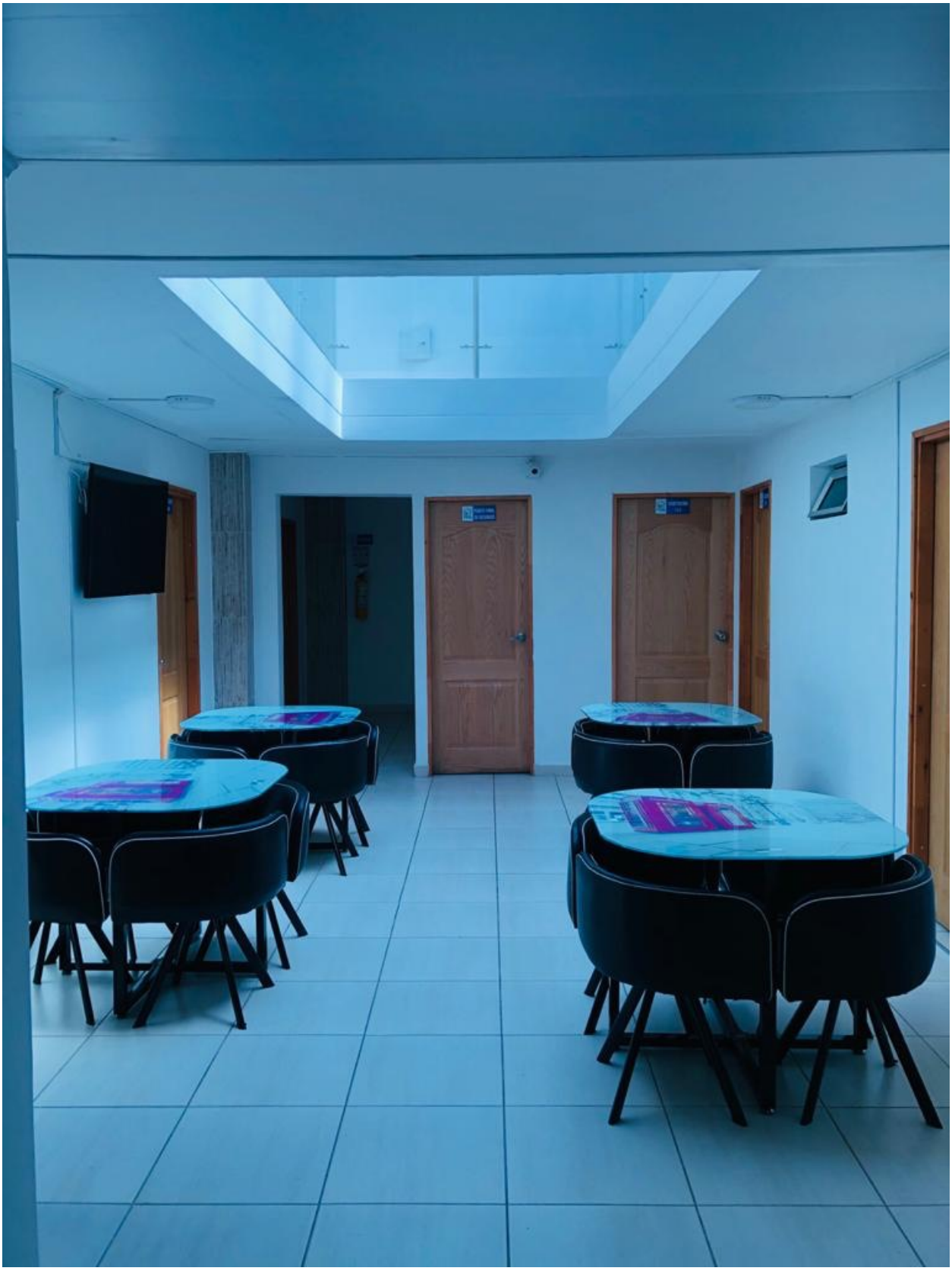
Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



CASA HOGAR
Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia



Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

Para constancia, se firma el día 14 de Enero de 2022



Jonny Herley Ocampo Sánchez
Representante Legal
Casa Hogar Ser Feliz

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/01/2022 - 4:24:14 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022169359 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QaHSbXktcdbyjpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CASA HOGAR SER FELIZ SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901081761-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-589716-12
Fecha de matrícula: 22 de Mayo de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: carrera 47 numero 63 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccion@casahogarserfeliz.com
Teléfono comercial 1: 3223063
Teléfono comercial 2: 3017157979
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: carrera 47 numero 63 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccion@casahogarserfeliz.com
Teléfono para notificación 1: 3223063
Teléfono para notificación 2: 3017157979
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CASA HOGAR SER FELIZ SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0022169359 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QaHSbXktcdbyjpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado, de los accionistas, en mayo 07 de 2017 inscrito(a) en esta Entidad en mayo 22 de 2017, en el libro 9, bajo el número 13078, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CASA HOGAR SER FELIZ SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objetó social:

A) Brindar servicios de alojamiento, alimentación, recreación, para todo tipo de población.

B) La Producción y comercialización de alimentos para el consumo humano.

C) Representación y asesoría, asistencia, consultoría, asesoría técnica, jurídica, financiera, comercial, económica, de imagen, tecnológica, industrial, de posicionamiento de productos, mercancías y bienes de todo tipo.

D) Introducción, demostración de productos y posicionamiento de imagen.

E) Las negociaciones nacionales e internacionales.

F) La representación en eventos, ferias, congresos, foros, simposios y desfiles.

Todo lo anterior para empresas, corporaciones, instituciones, compañías, fundaciones, EAT, cooperativas, a nivel local, municipal, departamental, regional, polos de desarrollo regional, nacional e internacional. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales y dar en arrendamiento, usufructo o a cualquier otro título oneroso áreas, secciones puestos o

puntos de venta dentro de sus establecimientos comerciales, dotaciones, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías y a la prestación de servicios complementarios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores, o valores que a juicio de la asamblea de socios sirvan para la realización del objeto social, o como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley, o como utilización rentable y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales, siempre que en éste último caso los valores de que se trata tengan liquidez inmediata; o servicios comprendidos dentro del giro social y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución o venta de bienes o servicios, tales como compraventa, suministro, mandatos, agencia comercial, consignación, etc. Construir compañías filiales para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social o asociarse con terceros para los fines o fusionarse con esas u otras compañías, o absorberlas, adquirir marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial, explotarlos o conceder su explotación a terceros; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o tengan por objeto ejercer derechos o cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus obligaciones personales.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00
PAGADO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ DESIGNACION	71.290.323

Recibo No.: 0022169359 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QaHSbXktcdbyjpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE	98.657.662
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 7 de mayo de 2017, de los Accionistas, registrado en esta Cámara el 22 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13078

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5590

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CASA HOGAR SER FELIZ
Matrícula No.:	21-635518-02
Fecha de Matrícula:	22 de Mayo de 2017
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	carrera 47 numero 63 36

Recibo No.: 0022169359 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QaHSbXktcdbyjpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	CASA HOGAR SER FELIZ SEDE ESTADIO
Matrícula No.:	21-708688-02
Fecha de Matrícula:	17 de Septiembre de 2020
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 68 49 22
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,070,570,182.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5590

Recibo No.: 0022169359 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QaHSbXktcdbyjpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 07/01/2022 - 4:24:20 PM
Recibo No.: 0022169359 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWoclhpaiwVeacaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
N.I.T: 901.081.761-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901081761

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 03 de Abril de 2018.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 29 de Abril de 2021.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 589716-12

CONSTITUCION: Que por Documento privado, de los accionistas, en mayo 07 de 2017 inscrito(a) en esta Entidad en mayo 22 de 2017, en el libro 9, bajo el número 13078, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CASA HOGAR SER FELIZ SAS

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ DESIGNACION	71.290.323
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE DESIGNACION	98.657.662

Por Documento Privado del 7 de mayo de 2017, de los Accionistas, registrado en esta Cámara el 22 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13078

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: carrera 47 numero 63 36
Municipio: MEDELLÍN
Departamento: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Barrio: Prado Centro
Teléfono 1: 3223063

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWoclhpaiwVeacaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono 2:	3017157979
Correo electrónico:	direccion@casahogarserfeliz.com
Dirección notificación judicial:	carrera 47 numero 63 36
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	Prado Centro
Teléfono 1 para notificación:	3223063
Teléfono 2 para notificación:	3017157979
Correo electrónico de notificación:	direccion@casahogarserfeliz.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2020/12/31

Activo corriente:	$888.263.695,00
Activo total:	$953.512.274,00
Pasivo corriente:	$203.160.331,00
Pasivo total:	$210.885.831,00
Patrimonio:	$742.626.443,00
Utilidad/pérdida operacional:	$608.224.162,00
Gastos de intereses:	$22.644.755,00

Fecha de corte de la información financiera: 2019/12/31

Activo corriente:	$494.019.306,00
Activo total:	$542.812.899,00
Pasivo corriente:	$289.646.121,00
Pasivo total:	$289.646.121,00
Patrimonio:	$253.166.778,00
Utilidad/pérdida operacional:	$207.769.743,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gastos de intereses: $17.181.772,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Índice de liquidez:	4,37
Índice de endeudamiento:	0,22
Razón de cobertura de intereses:	26,85

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Índice de liquidez:	1,70
Índice de endeudamiento:	0,53
Razón de cobertura de intereses:	12,09

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2020

Rentabilidad del patrimonio:	0,81
Rentabilidad del activo:	0,63

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2019

Rentabilidad del patrimonio:	0,82
Rentabilidad del activo:	0,38

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
90	11	15	00	Hoteles y moteles y pensiones
93	13	15	00	Programas de refugiados
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 65,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 98,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD-METROSEGURIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 34,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD-METROSEGURIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 52,63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD-METROSEGURIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 29,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD-METROSEGURIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 29,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD-METROSEGURIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD-METROSEGURIDAD
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93 13 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 19,31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 95,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 68,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 61,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.004,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00	93	14	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: CORPORACION AYUDA HUMANITARIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 102,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: UNION TEMPORAL PROMOVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS 2.018
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 18,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 64,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00	93	14	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 203,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 960,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 506,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00	78	11	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	11	15	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 535,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 11,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 19,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 148,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 26,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 68,35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 96,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 34,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 64,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 341,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	11	15	00	93	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: CASA HOGAR SER FELIZ SAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWoclhpaiwVeacaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 308,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 03 de Abril de 2018 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 787 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Abril de 2018.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 29 de Abril de 2021 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 2593 del libro primero de los proponentes,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWoclhpaiwVeacaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 29 de Abril de 2021.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14711888977

(415)7707212489984(8020) 000001471188897 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 1 7 6 1	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CASA HOGAR SER FELIZ SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CASA HOGAR SER FELIZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 63 36

42. Correo electrónico direccion@casahogarserfeliz.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 0 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 9 0	2 0 1 7 0 5 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	7	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 21 / 11 : 56: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCAMPO SANCHEZ JONNY HERLEY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14711888977

(415)7707212489984(8020) **000001471188897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 1 7 6 1	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 8 9 7 1 6 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 5 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 5 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14711888977

(415)7707212489984(8020) **000001471188897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 1 7 6 1	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 2 9 0 3 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	SANCHEZ	JONNY	HERLEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 6 5 7 6 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	DUARTE	GABRIEL	JAIME

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14711888977

(415)7707212489984(8020) **000001471188897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 1 7 6 1	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 2 9 0 3 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCAMPO	SANCHEZ	JONNY	HERLEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 5 7 6 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	DUARTE	GABRIEL	JAIME

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14711888977

(415)7707212489984(8020) **000001471188897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 1 7 6 1	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de alojamiento n.c.p. 5 5 9 0

162. Nombre del establecimiento: CASA HOGAR SER FELIZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CALLE 6 SUR NO. 70 215

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 6 3 5 5 1 8 0 2	2 0 1 7 0 5 2 2
168. Teléfono: 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de alojamiento n.c.p. 5 5 9 0

162. Nombre del establecimiento: CASA HOGAR SER FELIZ SEDE ESTADIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 68 49 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 7 0 8 6 8 8 0 2	2 0 2 0 0 9 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cali, 05 de febrero de 2019

Señores
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA DE MEDELLÍN.
Medellín, Antioquia

La Coordinadora de Prácticas Nacional del Programa de Trabajo Social hace CONSTAR QUE:

La Fundación **CASA HOGAR "SER FELIZ",** con NIT: 901081761-1 y representada por el señor **JONNY HERLEY OCAMPO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 71290323, es agencia de prácticas del Programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria Claretiana [UNICLARETIANA], bajo convenio marco que, va desde el día 29 de agosto de 2018 hasta el día 29 de agosto de 2023.

Lo anterior para fines pertinentes

Si se requiere de mayor información, comunicarse al correo practicasprofesionales@uniclaretiana.edu.co o al Teléfono 4850438 Ext. 302

Cordialmente,

Adriana Samboni Vallejo
Coordinadora Nacional de Prácticas
UNICLARETIANA

CORPORACIÓN
AYUDA HUMANITARIA

Medellín, 13 de Febrero de 2019

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La Ciudad

Referencia. CERTIFICACIÓN

Cordial saludo

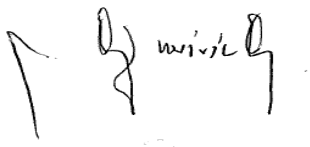
La Corporación Ayuda Humanitaria certifica que celebró contrato el 5 de Junio al 31 de Diciembre de 2018 con la Casa Hogar Ser Feliz identificada con NIT: 901081761-1 la atención en la modalidad de albergue temporal cuyo objeto del contrato fue: Prestar alojamiento temporal, alimentación y Kit de aseo; atención básica transitoria a la población con necesidad de protección internacional –PNPI- reportados por la Corporación Ayuda Humanitaria, garantizando cupos diarios según disponibilidad,

El anterior contrato se celebró en el marco del Acuerdo número 387 de 2018 celebrado por nuestra Entidad con ACNUR, para atender personas remitidas por la Corporación Ayuda Humanitaria. En la vigencia del contrato se facturó por parte de Casa Hogar Ser Feliz un monto $ 80.281.340

Casa Hogar Ser Feliz es una Entidad reconocida por su trayectoria en el trabajo con población vulnerable y en nuestra experiencia podemos dar fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales, impecable manejo del recurso y oportuna rendición de cuentas.

Cualquier información adicional con gusto será entregada.

Atentamente,



SERGIO IGNACIO GAVIRIA GOMEZ
Representante legal (S)
Corporación Ayuda Humanitaria
Medellín
57- 4 – 448 02 55 Ext 320
310 389 15 91

juridico@ayudahumanitaria.org.co

UNION TEMPORAL PROMOVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS 2.018

Nit. 901.187.265-1

CERTIFICA QUE:

Que La empresa **CASA HOGAR FELIZ SAS,** con NIT 901.081.761-1 celebro un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto la prestación de servicios de alojamiento temporal y atención básica transitoria a la población vulnerable en el marco del contrato 460007588 **"Implementar acciones de promoción, prevención, protección y restablecimiento de derechos, ejecutando los proyectos que integran el programa de Promoción de los Derechos Humanos",** desde el 27 de Junio de 2.018 hasta el 31 de Diciembre de 2.018 y de acuerdo a otro si firmado con la Alcaldía de Medellín, este se amplió hasta el 15 de marzo de 2.019**,** por un monto total de $ 15.000.000

La anterior solicitud fue expedida a solicitud del interesado el 17 de enero de 2.019

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

GERARDO VEGA MEDINA
Representante Legal de la UT Promoviendo los Derechos Humanos 2018
C.C. No. 12.270.163

Cruz Roja Colombiana
Seccional Antioquia

Medellín, 9 de diciembre de 2021

Señores

CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S

Asunto: Certificado de experiencia

Cordial saludo

Me permito informar que la entidad CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S con NIT 901.081.761 tiene un contrato con CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT 89980074-8 desde el 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 por valor total de $ 195.840.000 donde se ha ejecutado a la fecha $ 158.400.212. Teniendo como objetivo brindar servicio de alojamiento y alimentación por parte de CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S. a personas remitidas por la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA.

Este contrato tiene el siguiente alcance:

Para el efectivo cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan que la prestación del servicio que compromete este instrumento, debe enmarcarse en el cumplimiento del siguiente acuerdo:

A.- LA CRUZ ROJA COLOMBIANA-SECCIONAL ANTIOQUIA, deberá, informar, previamente, el cupo de los beneficiarios que va a remitir a CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S. se realizará por correo electrónico de manera oficial, adicional, existe la posibilidad de que este procedimiento inicialmente sea vía telefónica y por medio de mensajería instantánea, indicando número de personas autorizadas para el ingreso. Toda remisión, se encuentra sujeta a la disponibilidad de ambas partes, CASA HOGAR SER FELIZ con disponibilidad de cupos y CRCSA con el ingreso de casos y capacidad del recurso.

Atentamente,

Luis Alfonso de Jesus Hoyos Molina
Representante Legal

Medellín, 04 de Noviembre de 2021

EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S** , identificado(a) con **NIT** No **901081761** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 88756-066-2021	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIóN PARA LA ASISTENCIA INMEDIATA A LOS LíDERES Y LIDERESAS EN PROTECCIóN DE DDHH	2021-02-03	2021-10-20	240,000,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 85106-071-2020	APOYO A LA GESTIóN	2020-03-25	2020-12-31	140,205,645	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 76336-138-2019	APOYO A LA GESTIÓN	2019-01-24	2019-02-28	51,473,601	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "88756-066-2021" con la institución: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para la asistencia inmediata a los líderes y lideresas en protección de sus Derechos Humanos en la ciudad de Medellín, garantizando albergue, Kit aseo y alimentación en marco del contrato interadministrativo 4600088756 de 2021 suscrito entre la Secretaria de Inclusión Social, familia y derechos humanos y la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia?.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "88756-066-2021" con la institución: 1. Garantizar a los Lideres y lideresas remitidos desde la Subsecretaria de Derechos Humanos para el proceso de Asistencia inmediata en la protección de Derechos Humanos en la ciudad de Medellín brindando apoyo con el suministro de alojamiento, alimentación y kit de aseo y demás insumos requeridos. 2. Garantizar a la persona atendida, el apoyo en el acompañamiento para que reciba la atención en salud en los casos que se requieran. 3. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especi?caciones técnicas y protocolos, documentos que hacen parte integral de este contrato, y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de Inclusión Social familia y derechos Humanos. 4. Presentar informe técnico ?nal sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, este informe se presentará en medio magnético en un archivo en Excel con el estado de los requerimientos. 5. Participar en las reuniones que convoquen desde la supervisión del presente contrato o desde la Secretaria de Inclusión social, familia y Derechos Humanos. 6. Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. 7. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y para?scales, teniendo en cuenta la normativa vigente, cuando a ello haya lugar, mediante certi?cación expedida por el representante legal o revisor ?scal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal y presentarlos mensualmente al supervisor del contrato. 8. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto de este contrato. 9. Contar con el personal su?ciente e idóneo para la ejecución del contrato. 10. Constituir y efectuar el pago oportuno de la(s) garantía(s) requerida(s). 11. El contratista deberá aportar el debido

protocolo de bioseguridad. 12.Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Objeto del contrato "85106-071-2020" con la institución: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de Asistencia inmediata a los líderes y lideresas en protección de Derechos Humanos en la ciudad de Medellín, que garantice el apoyo necesario para que estas personas víctimas de la vulneración de los derechos humanos cuenten con albergue, retorno a su entorno familiar, asistencia médica, Kit aseo, alimentación, acompañamiento psicosocial, jurídico, formación en emprendimiento, todo esto para que la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia, de cumplimiento al contrato interadministrativo 4600085106 DE 2020

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "85106-071-2020" con la institución: 1. Garantizar a los Lideres y lideresas remitidos desde la Subsecretaria de Derechos Humanos para el proceso de Asistencia inmediata en la protección de Derechos Humanos en la ciudad de Medellín brindando apoyo con el suministro de alojamiento, alimentación kit de aseo y demás insumos requeridos. 2. Garantizar a las personas atendidas el acompañamiento psicosocial, y apoyo en las rutas de atención jurídica, además de acompañamiento en acciones que propenda por las busqueda de asistencias humanitarias (formación en emprendimiento) por el tiempo requerido. 3. Garantizar a la persona atendida, el apoyo en el acompañamiento para que reciba la atención en salud en los casos que se requieran. 4. Garantizar a la persona atendida sus traslados requeridos para la atención médica, o de retorno a su entorno familiar. 5. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas y los protocolos, documentos que hacen parte integral de este contrato, y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de Inclusión Social familia y derechos Humanos. 6. Presentar informe técnico final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, este informe se presentará en medio magnético en un archivo en Excel con el estado de los requerimientos de compra o adquisición de bienes y servicios donde se detallará el nombre del usuario, descripción del requerimiento, valor de la compra, fecha de entrega de los bienes o

servicios, estado del requerimiento, observaciones. 7. El contratista se obliga con la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, a participar de diferentes eventos, reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al proyecto, como también atender las recomendaciones que sean formuladas por la supervisión para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual. 8. Comunicar a la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, como también garantizar la información contractual que se le requiera por cualquier dependencia del MUNICIPIO, de manera oportuna, suficiente y completa. 9. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, teniendo en cuenta la normativa vigente, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal y presentarlos mensualmente al supervisor del contrato. 10. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto de este contrato. 11. Contar con el personal suficiente e idóneo para la ejecución del contrato. 12. Constituir y efectuar el pago oportuno de la(s) garantía(s) requerida(s). 13. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Objeto del contrato "76336-138-2019" con la institución: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para brindar atención integral a la población víctima del conflicto armado en lo referente al fondo de emergencia, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades y diferentes necesidades que se plantean en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600076336 de 2018 y ampliacion 01 OtroSi 02 para el componente de Restablecimiento línea de Atención básica y componente de Prevención y protección

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "76336-138-2019" con la institución: 1) Prestar sus servicios de apoyo a la gestión de acuerdo al objeto del contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. 2) Presentar los informes de ejecución que le sean solicitados en

condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. 3) Dar aviso a los supervisores del presente contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato. Hacer entrega de los respectivos soportes de las entregas realizadas la población, los cuales deben ser avalados por la Profesional Administrativa y Financiera de la UMARV y la supervisión del contrato. 4) Para la respectiva legalización de temporalidades el contratista deberá presentar los siguientes documentos soportes: a). acta de entrega con la firma de la persona beneficiada o huella, b) fotocopia del documento de identidad de la persona beneficiaria, c) documento equivalente a la factura con firma de la persona beneficiada y del profesional responsable de la entrega. 5) Para la respectiva legalización de protección de bienes el contratista deberá presentar los siguientes documentos soportes: a) factura equivalente, b) requerimiento. 6) Para la respectiva legalización de los recursos pagados por funeraria, el contratista deberá presentar los siguientes documentos soportes: a) Solicitud de servicio dirigida a la funeraria firmada por la coordinadora de enlace del contrato 76336, b) factura, c) requerimiento.

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Juliana María Restrepo: aux1convenios@colmayor.edu.co 3043765737

Atentamente



JOAN AMIR ARROYAVE ROJAS

Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU

NIT 890.984.761-8

CERTIFICA QUE

La Empresa CASA HOGAR SER FELIZ con NIT 901.081.761, ubicada en la carrera 47 N° 63 36 de la ciudad de Medellín, ha prestado apoyo logístico en el marco de programas para la protección y la seguridad personal, especialmente para el programa de protección y asistencia a víctimas, testigos e intervinientes de la Fiscalía General de la Nación en virtud que incluye servicio de hospedaje con alimentación, suministro de elementos de aseo personal y otras actividades que se encuentran orientadas a complementar la atención de las necesidades básicas primarias en desarrollo de los programas citados, desde el mes de julio del año 2017 hasta el mes de mayo de 2020, por valor de dos mil setecientos cuarenta y dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos treinta pesos ($2.742.736.230).

La experiencia del servicio a que hace referencia en esta Certificación, ha sido supervisada por la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de junio de 2020 en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

Martha Luz Sánchez

MARTHA LUZ SANCHEZ
Profesional Universitario -Supervisión

LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS
DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU-
NIT: 890.984.761-8

HACE CONSTAR QUE:

Que la empresa CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S, identificada con Nit 901.081.761 ha prestado apoyo logístico en el marco de programas:

- para la protección y seguridad personal, especialmente para el programa de protección y asistencia a víctimas, testigos e intervinientes de la Fiscalía General de la Nación en virtud del contrato interadministrativo No. 460090059 suscrito con la Secretaria de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.

- Para el apoyo logístico a la fuerza pública y/o Judicial en procura de atender las diferentes necesidades en cuanto a la protección de víctimas y testigos en virtud de los contratos interadministrativos suscritos con el Departamento de Antioquia.

Lo anterior incluye servicio de hospedaje con alimentación, suministro de elementos de aseo personal y otras actividades que se encuentran orientadas a complementar la atención de las necesidades básicas primarías en desarrollo de los programas citados.

Estos servicios los ha venido prestando desde mayo de 2019 hasta la fecha, sumando un valor de ($3.234.764.433)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 30 del mes de noviembre de 2021

MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO
Subgerente de Servicios -ESU-

Elaboró: Gloria Eugenia Santamaría Arango, Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios de Logística

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD

“CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S”

Entre los suscritos a saber: **JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ Y GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE,** mayores de edad de edad, de nacionalidad Colombiana, vecinos de este municipio, identificados como aparecen al pie de sus respectivas firmas, quienes obran en su propio nombre y Representación, manifestaron:

Que previamente el establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **“CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S”,** para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por un término indefinido, con un capital suscrito y pagado de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($40.000.000.oo), dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias de valor nominal de UN MIL PESOS M.L. ($1.000) cada una, que han sido liberadas (100%), previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, los suscritos han establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea. La sociedad se regirá por los siguientes estatutos de acuerdo a las normas contempladas en la Ley 1258 de 2008:

ESTATUTOS

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1º. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes**.**

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

Artículo 2º. Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto social:

A) Brindar servicios de alojamiento, alimentación, recreación, para todo tipo de población.

B) La Producción y comercialización de alimentos para el consumo humano.

C) Representación y asesoría, asistencia, consultoría, asesoría técnica, jurídica, financiera, comercial, económica, de imagen, tecnológica,

industrial, de posicionamiento de productos, mercancías y bienes de todo tipo.

D) Introducción, demostración de productos y posicionamiento de imagen.

E) Las negociaciones nacionales e internacionales.

F) La representación en eventos, ferias, congresos, foros, simposios y desfiles.

Todo lo anterior para empresas, corporaciones, instituciones, compañías, fundaciones, EAT, cooperativas, a nivel local, municipal, departamental, regional, polos de desarrollo regional, nacional e internacional. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales y dar en arrendamiento, usufructo o a cualquier otro título oneroso áreas, secciones puestos o puntos de venta dentro de sus establecimientos comerciales, dotaciones, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías y a la prestación de servicios complementarios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores, o valores que a juicio de la asamblea de socios sirvan para la realización del objeto social, o como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley, o como utilización rentable y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales, siempre que en éste último caso los valores de que se trata tengan liquidez inmediata; o servicios comprendidos dentro del giro social y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución o venta de bienes o servicios, tales como compraventa, suministro, mandatos, agencia comercial, consignación, etc. Construir compañías filiales para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social o asociarse con terceros para los fines o fusionarse con esas u otras compañías, o absorberlas, adquirir marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial, explotarlos o conceder su explotación a terceros; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o tengan por objeto ejercer derechos o cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 3º. Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Medellín y su dirección para notificaciones judiciales es Calle 6 sur # 70 - 215, Medellín con número de teléfono (+574) 5964651.

La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4º. Término de duración. - El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5º. Capital Autorizado. - El capital autorizado de la sociedad es de MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000.oo), dividido en UN MILLON (1.000.000) acciones de igual valor nominal de MIL PESOS ($1.000.oo) cada una.

Artículo 6º. Capital Suscrito. - El capital suscrito de la sociedad es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo), dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias de igual valor nominal equivalente a MIL PESOS ($1.000.oo) cada una.

Artículo 7º. Capital Pagado. - El capital pagado de la sociedad es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo), dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias de igual valor nominal equivalente a MIL PESOS ($1.000.oo) cada una. El cual ha sido pagado por sus accionistas, así:

Nombre	Identificación	Acciones	Capital	%
JONNY HERLEY OCAMPO SANCHE	71.290.323	20.000	$20.000.000.oc	50%
GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE	98.657.662	20.000	$20.000.000.oc	50%

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito y pagado se paga, en dinero efectivo, a la firma del presente documento.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones. - En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento.

Artículo 11º. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se

coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13º. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14º. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16º. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de tres (3) años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17º. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 18º. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 80% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22º. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23º. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las

cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24º. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25º. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Artículo 26º. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27º. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28º. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación

por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29º. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 30º. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31º. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 32º. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33º. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 34º. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de

acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35º. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la vía de la conciliación ante un Centro de Resolución de Conflictos, reconocido por el Ministerio del Interior y la Justicia, con domicilio en el Municipio de Medellín, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

Artículo 36º. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que en todos los casos serán asumidos por quien ejercite la acción de impugnación. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37º. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV

Disolución y Liquidación

Artículo 38º. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39º. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40º. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

A. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a, **JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 71.290.323 como representante legal de la sociedad "**CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S**", participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de la sociedad.

B. **Representación legal Suplente.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 98.657.662, como representante legal de la sociedad "**CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S**", participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de la sociedad.

C. Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.- A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, de la sociedad "**CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S**".

D. "**CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S**", asume la totalidad de los derechos y Obligaciones derivados de los actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

E. Personificación jurídica de la sociedad.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, "**CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S**" formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Dado en Medellín a los siete (7) días del mes de Mayo de 2017.

JONNY HERLEY OCAMPO
C.C 71.290.323

GABRIEL JAIME LOPEZ DUARTE
C.C 98.657.662

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JONNY HERLEY OCAMPO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.290.323, en mi condición de representante legal de Casa Hogar Ser Feliz identificada con NIT 901.081.761-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que en los últimos (6) seis meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales exigidos por ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Medellín, a los Siete (7) día del mes de Enero de 2022.

Atentamente,



Jonny Ocampo Sánchez
C.C. 71.290.323
REPRESENTANTE LEGAL

Casa Hogar Ser Feliz
Nit: 901081761
Dirección: Carrera 47 # 63 - 36 Prado Centro
Telefono: 3223063
Mail: direccion@casahogarserfeliz.com
Medellin - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **71.290.323**

OCAMPO SANCHEZ

APELLIDOS

JONNY HERLEY

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

19-ABR-2002 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0100100-01113995-M-0071290323-20191122 0069023238A 1 52341013

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186597562

WEB
16:25:58

Bogotá DC, 07 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010817611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186597374

WEB
16:24:50

Bogotá DC, 07 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71290323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de enero de 2022, a las 16:27:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901081761
Código de Verificación	9010817612201071627O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de enero de 2022, a las 16:27:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71290323
Código de Verificación	712903232201071627 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2022 04:31:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71290323** y Nombre: **JONNY HERLEY OCAMPO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28791736** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:32:44 PM horas del 07/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71290323**
Apellidos y Nombres: **OCAMPO SANCHEZ JONNY HERLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.